



Medellín, 08 de abril de 2014

Señora  
**MARIA TERES MORA SALDARRIAGA**  
Representante Legal  
EVENTOS PERFECTOS S.A.S

Asunto: Respuesta observaciones No. 4 y 5 selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2014

Se realizaron a través del correo electrónico [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co) las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso del asunto:

1. En los documentos para la verificación de la capacidad financiera y de organización, se indica:

**Balance General y Estado de Resultados:** Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b., deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2012, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

En el anterior aparte se relaciona de manera errada que el corte del Balance General y el Estado de Resultados será al 31 de diciembre de 2012, sin embargo, es claro, que la solicitud del certificado del Registro Único de Proponentes, bajo la codificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, V.14.080, implica la renovación, actualización o la inscripción en el Registro, previo el aporte de la documentación contemplada en el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013:

- Para personas naturales: *c) Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias.*
- Para persona jurídicas: *"Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura"*

Es así, como la información financiera y organizaciones que constan en el certificado del RUP vigente deberá ser con corte a 2013, y esta misma será la presentada por el proponente para la verificación de la información que no queda consignada en dicho certificado.

Frente a la solicitud del posible proponente se concluye entonces que será considera la documentación para la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con corte al 31 de diciembre de 2013.

2. La segunda de las observaciones es la siguientes:

“b. El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos en el último año, contado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, con objetos similares al del proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.

Pregunta: ¿Cada contrato de este punto debe tener una cuantía igual o superior al 75% del presupuesto oficial o la suma de los dos contratos debe ser igual o superior al 75%?”

Cada uno de los dos (2) contratos deberá cumplir con las tres condiciones reunidas en el requisito:

- Haberse ejecutado en el último año contado hasta el 4 de abril de 2013.
- Que tengan un objeto similar al del proceso de contratación.
- Que tengan una cuantía igual o superior a ciento veintiocho millones novecientos diez y seis mil novecientos setenta y un pesos (\$128.916.971), es decir el al 75% del presupuesto oficial.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia